ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la sala de juntas que ocupa el cabildo de la Presidencia Municipal de Tepoztlán, Morelos, siendo las catorce horas del veintinueve de enero de dos mil catorce, día y hora señalados para dar lugar a la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de esta Municipalidad, por lo que previa convocatoria, inicia la Sesión con los miembros integrantes del Consejo como lo dispone el artículo 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; para tal efecto, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: El C. Francisco Navarrete Conde, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; El Ing. Salvador Cortés Maldonado, Oficial Mayor y Secretario Técnico del Consejo; C.P. Eduardo Marco Antonio Flores Garrido, Tesorero Municipal y Coordinador del Consejo; Omar Rodríguez Luna, en su calidad de Titular dela Unidad de Información Pública y el L. A. E. Gustavo Núñez Linares como Contralor Municipal.----------

---En virtud de lo anterior se procede a iniciar la presente Sesión. Acto seguido y en uso de la palabra, el Ciudadano Presidente, Instruye al Secretario Técnico para que le de lectura al orden del día propuesto para tal efecto, siendo lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - -

I.- Pase de lista y verificativo del quórum legal.- -

II.- Propuesta de análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por el C. Manuel José Contreras Maya, contenida en el recurso de inconformidad RI/548/2013-III, consisten en: Toda la información que obre en documentos acerca de los convenios y/o contratos vigentes que este sujeto obligado tiene con la Comisión Federal de Electricidad para: **a)** El consumo de energía eléctrica para el alumbrado público de todo el municipio incluyendo el zócalo de la cabecera municipal, **b)** El consumo de energía eléctrica para todos y cada uno de los inmuebles propiedad del ayuntamiento. Se adjunta la lista publicada por el sujeto obligado de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento.----------

III.- Asuntos Generales.----------

IV. Clausura de la Sesión. ----------

PRIMER PUNTO.- Se procede al pase de lista de las autoridades presentes y que forman parte de este consejo; a continuación, el Secretario Técnico hacer constar que se encuentran presentes los integrantes citados con antelación; por lo anterior el presidente del consejo declara que existe quórum legal para sesionar.----------

SEGUNDO PUNTO.-En el uso de la palabra el Secretario Técnico da lectura al segundo punto del orden del día, siendo este el siguiente: Propuesta de análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por el C. Manuel José Contreras Maya, contenida en el recurso de inconformidad RI/548/2013-III, consisten en: "Toda la información que obre en documentos acerca de los convenios y/o contratos vigentes que este sujeto obligado tiene con la Comisión Federal de Electricidad para: a)El consumo de energía eléctrica para el alumbrado público de todo el municipio incluyendo el zócalo de la cabecera municipal, b)El consumo de energía eléctrica para todos y cada uno de los inmuebles propiedad del ayuntamiento. Se adjunta la lista publicada por el sujeto obligado de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento."Atento a lo anterior este Comité emite el siguiente----------

-ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS RESUELVE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA POR EL C. MANUEL JOSÉ CONTRERAS MAYA, CONTENIDA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI/548/2013-III.----------

El Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 89 y 91 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales Del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO:

I.-Que el Artículo 6° fracción I de la Constitución Políticade los Estados Unidos Mexicanos, consagra que el derecho de acceso a la información debe entenderse como el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos en el ejerciciode funciones de derecho público y considerando que este ámbito de actuación rige la obligación de estos

de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, con las excepciones previstas en la Ley reglamentaria.

II.-Que la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales Del Estado de Morelos, vigente establece en sus artículos 89 y 91 que las Unidades de Información Pública de cada entidad sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. De no estar en sus Archivos, las Unidades de Información Pública, ésta deberá remitir la solicitud al consejo de Información Clasificada con copia al interesado con el objeto de que el Consejo tome las medidas necesarias para localizar la información en la Entidad Pública de que se trate. En caso de no localizarse la información solicitada, la autoridad dará parte al Instituto para que resuelva en definitiva.

III.- Ahora bien como se desprende de la solicitud realizada por el C. MANUEL JOSE CONTRERAS MAYA de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, identificada con el folio 00382313 mediante la cual requiere la siguiente información:**"Toda la información que obre en documentos acerca de los convenios y/o contratos vigentes que este sujeto obligado tiene con la Comisión Federal de Electricidad para: a)El consumo de energía eléctrica para el alumbrado público de todo el municipio incluyendo el zócalo de la cabecera municipal, b)El consumo de energía eléctrica para todos y cada uno de los inmuebles propiedad del ayuntamiento. Se adjunta la lista publicada por el sujeto obligado de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento."**

En este tenor se contesto a este instituto: **a)** mediante oficio PMT/SM/1837/11-2013 de fecha once de noviembre del año dos mil trece, suscrito por el Ingeniero MARCOS DEMASA NORIEGA, Secretario del Ayuntamiento de Tepoztlán, quien informo: **"que posterior a una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Secretaria General NO se encontró información referida.." b)** mediante oficio**MT/TS/149/2013** de fecha trece de noviembre del año dos mil trece mediante el cual "remite reporte de consumo de luz de diferentes áreas del Ayuntamiento del primero de enero al treinta de septiembre del año 2013.

El quince de noviembre del dos mil trece, el C.MANUEL JOSE CONTRERAS MAYA promovió recurso de inconformidad con número de folio RR00020013, ante la falta de entrega de la información solicitada al Ayuntamiento de Tepoztlán, admitiéndose este recurso por el Consejero Ponente, radicado bajo el número de expediente RI/548/2013-III, mediante oficio numero MT/UDIP/224/2013 de fecha tres de diciembre del año dos mil

trece, se informo lo siguiente: **"Se envía respuesta suscrita por el C. P EDUARDO MARCO ANTONIO FLORES GARRIDO, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento y en donde informa que no existe convenios municipio con la Comisión Federal de Electricidad correspondiente del 01 de enero al 31 de octubre del 2013....".**

Por lo que ante la respuesta por parte del Ayuntamiento de Tepoztlán, se ordena dar vista al C.MANUEL JOSE CONTRERAS MAYA, para que en el termino de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, aporte mayores elementos objetivos que permitan a ese Instituto continuar con los requerimientos procedentes. Por lo que encontrándose en tiempo y forma respecto a lo ordenado el C.MANUEL JOSE CONTRERAS MAYA, manifestó lo siguiente: **"1) La respuesta del tesorero municipal solo hace referencia a convenios pero no especifica si existen contratos o no. Solicito que se aclare esa omisión. 2) Mi solicitud de información dice ala letra: Toda la información que obre en documentos acerca de los convenios y/o contratos vigentes que este sujeto obligado tiene con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Por lo que, se solicita cualquier convenio o contrato vigente a la fecha de mi solicitud aunque hayan sido firmados en <u>cualquier fecha y durante cualquier gobierno</u> ya que la respuesta del sujeto obligado especifica que no "existen convenios correspondientes al 01 de enero al 31 de octubre del 2013" pero mi solicitud no establece esa restricción de tiempo. Solicito que el sujeto obligado aclare si existe convenios o contratos vigentes que se hayan firmado en cualquier fecha"**

Ante la inconformidad del promovente el Consejero Ponente conjuntamente con el encargado de despacho de la Dirección Jurídica, requirió a la entidad publica obligada en el particular en los siguientes términos: "UNICO. Se requiere al C.P Eduardo Marco Antonio Flores Garrido, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán para que proporcione y en su caso se pronuncie respecto de la inconformidad precisada por Manuel José Conteras Maya, consistente en: 1) La respuesta del tesorero municipal solo hace referencia a convenio pero no especifica si existen contratos o no. Solicito que se aclara esa omisión. 2) Mi solicitud de información dice ala letra: Toda la información que obre en documentos acerca de los convenios y/o contratos vigentes que este sujeto obligado tiene con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Por lo que se solicita cualquier convenio o contrato vigente a la fecha de mi solicitud aunque hayan sido firmados en <u>cualquier fecha y durante cualquier gobierno</u> ya que la respuesta del sujeto

obligado especifica que no "existen convenios correspondientes al 01 de enero al 31 de octubre del 2013" pero mi solicitud no establece esa restricción de tiempo. Solicito que el sujeto obligado aclare si existen convenios o contratos vigentes que se hayan firmado en cualquier fecha. 3) El sujeto obligado en su respuesta acepta que se ha pagado 6.5 millones de pesos a la CFE. Debe existir un mecanismo para determinar dichos pagos y ese mecanismo debe constar en documentos, por lo que, solicito que el sujeto obligado entregue estos documentos que de facto funcionaria como convenio o contratos. Si un sujeto obligado acepta haber hecho pagos pero dice que no puede comprobar bajo que condiciones los hace estaríamos ante un caso grave de opacidad gubernamental. Solicito toda la información con la que cuenta el sujeto obligado que justifique los pagos mencionado arriba(que podrían ser "recibos" emitidos por la CFE o cualquier otra información) ya que de facto estarían actuando como los convenios o contratos solicitados".

Dando cumplimiento al requerimiento citado el C.P Eduardo Marco Antonio Flores Garrido, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, mediante oficio MT/TS/159/2013, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil trece, y en donde informo: **"que no existe convenios ni contratos con la Comisión Federal de Electricidad, ya que el C. PORFIRIO LUNA CEDILLO,Síndico Municipal envía oficio con numero 170/SM/12-13 de fecha diecinueve de diciembre del 2013 y que a la letra dice: Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos de esta sindicatura a mi cargo, no se encontró contrato o convenio alguno que el H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos haya celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, haciendo una búsqueda en los archivos de las anteriores administraciones al día de la fecha no encontrando documento alguno".**

Por las consideraciones anteriormente citadas este cuerpo colegiado tiene a bien a expedir la presente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Con base a las consideraciones vertidas con antelación se declara la INEXISTENCIA de la información solicitada por consistente en: "Toda la información que obre en documentos acerca de los convenios y/o contratos vigentes que este sujeto obligado tiene con la Comisión Federal de Electricidad para: a)El consumo de energía

eléctrica para el alumbrado público de todo el municipio incluyendo el zócalo de la cabecera municipal, b)El consumo de energía eléctrica para todos y cada uno de los inmuebles propiedad del ayuntamiento. Se adjunta la lista publicada por el sujeto obligado de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento."

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 4, 8, 32 y 91 de la Ley de Información Publica, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara la imposibilidad material para exhibir la documentación señalada en el numeral que antecede al C. Manuel José Contreras Maya.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal, turne copia de la presente resolución al Instituto Morelense de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales Estado de Morelos. Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de Información Clasificada Municipal; El C. Francisco Navarrete Conde, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; El Ing. Salvador Cortes Maldonado, Oficial Mayor y Secretario Técnico del Consejo; C.P. Eduardo Marco Antonio Flores Garrido, Tesorero Municipal y Coordinador del Consejo; C.Omar Rodríguez Luna, en su calidad de Titular dela Unidad de Información Pública y el L. A. E. Gustavo Núñez Linares como Contralor Municipal.----------

--A continuación y siguiendo con el orden del día aprobado, se procede a dar lectura al; -

TERCER PUNTO.- El Secretario Técnico hace constar que no existen asuntos generales que tratar, por los que se procede a la clausura de la presente sesión, llevándose a cabo por parte del Secretario Técnico la elaboración de la presente acta, proponiéndose un receso de quince minutos y sometiéndose a votación de los presentes, siendo aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.- A continuación y una vez agotado el receso, en uso de la palabra el Secretario Técnico procede a dar por terminada la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presénteles quince horas con quince minutos del día de su actuación, firmando para constancia los que en ella intervinieron.----------

C. FRANCISCO NAVARRETE CONDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOZTLAN Y PRESIDENTE DEL CIC DEL.
AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN

Tepoztlán
Municipio Libre

La presenta hoja de firmas corresponde a la primera sesión ordinaria del consejo de información clasificada del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce. Doy Fe. -

ING. SALVADOR CORTES MALDONADO
OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO TECNICO DEL CIC DEL
AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN

C.P. EDUARDO MARCO ANTONIO FLORES GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL Y COORDINADOR DEL CIC DEL
AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN

C. OMAR RODRIGUEZ LUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN

L. A. E. GUSTAVO NUÑEZ LINARES
CONTRALOR MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN.